

Constancia secretarial: hoy 20 de septiembre de 2022 paso el expediente de la referencia al despacho, indicando que ya se encuentran vencidos los términos otorgados en auto del 07 de junio del presente año.

Sírvase proveer.



Julio Melo Vera
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, 20 de septiembre de 2022

Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 81-001-33-33-002-2013-00013-00
Demandante: Segundo Alejandro Fernández y Otros
Demandado: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional
Juez: Carlos Andrés Gallego Gómez

Vencido el termino para que las partes se pronunciaran frente a la prueba puesta en conocimiento, sin pronunciamiento alguno de su parte; se

RESUELVE

PRIMERO: Incorpórese al proceso la prueba documental referida en auto del 07 de junio de 2022 y désele el mérito que la ley le otorgue.

SEGUNDO: Ordénese por Secretaría, una vez en firme ésta providencia, el ingreso inmediato del proceso a despacho para emitir sentencia, con el mismo turno que tenía desde antes de decretar el auto de mejor proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
JUEZ